

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de septiembre de 2025, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de julio de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2025.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.Uno.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual; además, según este mismo artículo en su apartado Dos.1.a), la tasa de reposición de efectivos será del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores, añadiéndose, además, en el artículo 20.Dos.3, en su letra l), que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición, entre otras, las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.Tres.1 de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el porcentaje de tasa máxima autorizada se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado Tres.4 del mismo artículo.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; en el artículo 13 de la Ley 12/2023, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, así como en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2025, aprobada por Consejo de Gobierno, de 21 de julio de 2025, tras el acuerdo alcanzado entre la Gerencia de la Universidad y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios, y que acompaña a esta resolución como Anexo I.

Segundo. La Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar

00325513

los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Sevilla, 4 de septiembre de 2025.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

**ANEXO I**

Colectivo	Subgrupo/Categoría	Turno discapacidad			Turno general	Total plazas
		General	Mental	Intelectual		
<b>NUEVO INGRESO</b>						
Funcionario	C2	1	-	-	2	3
Funcionario	A2	-	-	-	1	1
Funcionario	A1	-	-	-	1	1
Laborales	III	-	-	-	2	2
Laborales	II	-	-	-	1	1
<b>PROMOCIÓN INTERNA</b>						
Funcionario	C1	-	-	-	4	4
Funcionario	A2	-	-	-	1	1
Funcionario	A1	-	-	-	1	1